

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****647**      *NGRUP, S.L.*

Don Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11, de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso seguido en este Órgano Judicial con el n.º 1227/2020, a instancia de doña Meritxell Navau Gil contra NGRUP, S.L., Reunidos Llobregat, S.L.; Alemana de Máquinas Recreativas, S.L.; Comercial Navau, S.L.; Cobalmatic, S.L.; M Navau M, S.L., sobre Jurisdicción voluntaria, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

"PARTE DISPOSITIVA:

Convocar Junta General Ordinaria de la sociedad NGRUP, S.L. y sus empresas vinculadas Reunidos Llobregat, S.L.; Alemana de Maquinas Recreativas, S.L.; Comercial Navau, S.L.; Cobalmatic, S.L.; M Navau M, S.L., en los siguientes términos:

- Celebración el día 12 de marzo de 2021 a las diecisiete horas en la Ciudad de la Justicia Avenida Carrilet, N.º 3, Edificio D, 2.ª planta, Hospitalet de Llobregat.

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2016, 2017 y 2018.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de distribución de resultados, correspondientes al ejercicio 2016, 2017 y 2018.

Tercero.- Aprobación de la gestión del órgano de Administración.

Cuarto.- Explicación sobre el estado de los activos de las sociedades, desde el momento en el que se hizo cargo como administradora, hasta la fecha de la celebración de la Junta solicitada.

Quinto.- En caso de no aprobación del punto cuarto, renuncia de cargos y nuevos nombramientos.

Sexto.- Redacción y aprobación del Acta.

La Presidencia de la Junta será a cargo del Señor Juan Carlos Navarro San Miguel, actuando como Secretario de la misma la Señora M.ª Cristina Fernández Calvo.

- Publicidad: Se deberá convocar mediante anuncio publicado en el BORME y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

Los gastos de la convocatoria, judicial y extrajudicial, corren a cargo de la sociedad.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. (art. 131 LJV)

Lo acuerdo y firmo."

Barcelona, 5 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A210009665-1